

ORDENANZA N° 468-MSB

San Borja, 17 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, en la XXII-2011 Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 17 de noviembre de 2011, el Dictamen N° 062-2011-MSB-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 401-MSB de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Borja, el mismo que fue modificado por la Ordenanza N° 449-MSB de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2011-MSB-C de fecha 17 de mayo de 2011, se aprobó la Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad de San Borja.

Que, mediante el Informe N° 117-2011-MSB-GPE-UR de fecha 17 de octubre de 2011, la Unidad de Racionalización presentó informe técnico sustentatorio de la nueva propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Borja, el cual optimiza los procesos y funcionamiento de los servicios municipales.

Que, mediante el Informe N° 805-2011-MSB-GAJ de fecha 02 de noviembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Borja, el cual se ajusta a los lineamientos del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el nuevo proyecto de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Borja.

Que, de acuerdo con el artículo 15º del Decreto Supremo mencionado, en el caso de las Municipalidades, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de actas la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Borja, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Disponer que el texto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente Ordenanza, sea publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Borja (www.munisanborja.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las Ordenanzas N° 401-MSB y N° 449-MSB, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y su Modificatoria de la Municipalidad de San Borja.

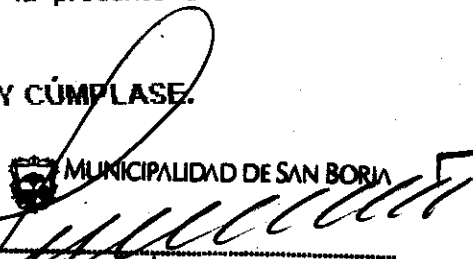
Artículo 4º.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal.

Artículo 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ÁLVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc:GM